

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.141 DE 29.09.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **TELECOMUNICACIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.892.344-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cuncumen-Tranquilla**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 88,3 MHz; estudio principal ubicado en Ocoa N° 65, Oficina 1405, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS 84); ubicación del estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Algarrobo s/n, Cuncumen, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 53' 47" Latitud Sur, 70° 37' 26" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena Yagi de 2 elementos; 5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 29 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [m]	Acimut Vástago [°]	Acimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	29	15	240	240	0	0,91

- Largo de cable alimentador : 32 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 1.500 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,38 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,84	12,65	13,39	13,43	13,39	12,65	9,84	6,82	4,45
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,50	1,01	0,30	0	0,30	1,01	2,50	4,45	6,82

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN